

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL
JUZGADO TERCERO DE COACTIVA
CITACIÓN DE JUICIOS COACTIVOS**

(S.A) DERECHOS AEROPORTUARIOS

JUICIO	TITULO DE CREDITO	CONTRIBUYENTE	MONTO
05-2021-001333	2021-155286	ABC AEROLINEAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INTERJET)	\$ 41,263.47
05-2021-001334	2021-155287	ABC AEROLINEAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INTERJET)	\$ 69,168.17

DEUDA VENCIDA DE TASA DE RECOLEC. DE BASURA

05-2021-000554	2020-144525	MITE VILLACRES JUAN HERIBERTO	\$61,44
05-2021-000499	2020-142143	MORAN SILVA JUAN JOSE	\$66,80
05-2021-000538	2020-143380	DE LA CRUZ APOLO WALTER ANIBAL	\$649,05

DEUDA VENCIDA DE TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA (INTERAGUA)

JUICIO	TITULO DE CREDITO	CONTRIBUYENTE	MONTO
05-2021-000918	2019-137450	DELGADO AVILA DALIA ESTHER	\$184,04
05-2021-000875	2019-137193	VILLACIS MORALES CESAR ANDRES	\$332,66
05-2021-000762	2021-154372	TAMAYO INBAGO ZOILA MARIA	\$160,04
05-2021-000840	2019-136661	TRIYIT S.A.	\$986,24
05-2021-000841	2019-136662	TRIYIT S.A.	\$120,11
05-2021-000372	2021-146473	MANOSALVAS GORDILLO BLANCA EUGENIA	\$381,38
05-2021-000457	2020-142989	JAMACOMP S.A	\$376,93
05-2021-000709	2021-146696	VALLEJO BASANTES JIMMY PATRICIO	\$131,87
05-2021-000730	2021-147460	ZEVALLS ZEVALLOS JUAN FERNANDO XAVIER	\$162,02
05-2021-000728	2021-147448	BORJA ALVEAR LUIS FELIPE	\$152,67
05-2021-000608	2019-137808	ROSALES ZATIZABAL ZORAIDA ANABEL	\$268,49
05-2021-000667	2019-138158	AYALA NUÑEZ NELLA OLGA	\$146,42

SE LES HACE SABER: Que mediante providencia del 6 de octubre del 2021, El Juez Tercero de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizada Municipal de Guayaquil, Abogado Andres Cevallos Sanchez, ha dispuesto : Por cuanto las deudas contenidas en los Títulos de Crédito detallados, no han sido pagadas oportunamente y debido a que cuya individualidad y domicilio de los deudores no han sido posible determinar, CÍTESE EN LA GACETA TRIBUTARIA DIGITAL por tres días distintos, a los coactivados de conformidad con lo indicado en el artículo 163 segundo inciso, numeral 4 del artículo y a la Disposición General Segunda del Código Tributario. Por tratarse de deudas exigibles por la vía de ejecución coactiva y conforme lo dispuesto en los Autos de Pagos, dictados al tenor de los artículos 157 y 161 del Código Tributario, se ordena que los deudores anteriormente detallados, paguen dentro de tres días las cantidades adeudadas, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, dimitan bienes o propongan excepciones de conformidad con lo señalado en el artículo 212 del mismo cuerpo legal. Se previene además a los coactivados, de la obligación que tienen de señalar domicilio legal, sea esta una dirección de correo electrónico o casilla judicial, para futuras notificaciones. Intervenga la abogada Susy Paola Batista Segura, Secretaria Encargada del Despacho. Lo que comunico para los fines de Ley.

Guayaquil, 6 de octubre del 2021

Abg. Narcisa Espinoza Andrade
Secretaria Encargada. Juzgado Tercero de Coactiva